



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0020-2024-P-CSJGU/PJ

Huancayo, ocho de enero del
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 08 de enero del año 2024, la designación de la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso.

DESIGNAR, a partir del 08 de enero de 2024, a la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

RECONFORMAR, a partir del 08 de enero de 2024, el Juzgado Penal Colegiado.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 0469-2023-P-CSJGU/PJ, de fecha 31 de marzo de 2023; Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72, incisos 3) y 4) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera cautelar, la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero. - Por su parte, mediante Resolución Administrativa N.º 0016-2024-P-CSJGU/PJ, de fecha 08 de enero de 2024, esta Presidencia resuelve dar por concluida la designación del doctor Luis Fernando Tembladera Cahuaya, en su actuación como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los fundamentos expuestos en la misma; por lo que, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, resultando imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta



necesario que la Presidencia de Corte emita el presente acto administrativo designando el juez/a que asuma la dirección del precitado juzgado.

Cuarto. - Al respecto, el sub numeral 65.3) del artículo 65º de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia.

Quinto. - - En ese sentido, el artículo 2º del “**Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial**”, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 399-2020-CE-PJ, define que los Jueces Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4º de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado.

Sexto. - Asimismo, el artículo 8º de la Ley N.º 29277 señala que, para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años.

Séptimo. - Estando a ello, de acuerdo a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, en su artículo 2º, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone que las Cortes Superiores de Justicia del país, cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: en primer lugar: Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; en segundo lugar: Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia; en tercer lugar: A los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior y en su defecto de los anteriores, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores/ as de su Distrito Judicial como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos



Octavo. - Bajo ese contexto, tenemos que, en esta Corte Superior de Justicia, se convocó a los Jueces de Paz Letrados Titulares, a fin de que asuman por promoción el despacho del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo; sin embargo, no se obtuvo aceptación a la invitación de ser promovidos como jueces provisionales, en razón de no ser la materia penal de su especialidad.

Noveno. - Del mismo modo, se pasó a tomar en consideración la lista de jueces supernumerarios aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, conforme a la Resolución Administrativa N.º 000081-2023-CE-PJ, de fecha 10 de febrero de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el sábado 11 de febrero de 2023; sin embargo, pese a haber solicitado mediante Oficio N.º 000169-2023-P-CSJGU-PJ, del 29 de mayo de 2023, a la Directora de la Dirección de Selección y Nombramiento de la Junta Nacional de Justicia, que proporcione los números telefónicos y correos electrónicos de los jueces que figuran en dicha lista de aptos, no se ha recibido respuesta hasta la fecha, surgiendo la necesidad de designar al/la juez/a en el Juzgado Penal Colegiado de Huancayo, debido a que se registra audiencias pendientes, debiendo esta Presidencia de Corte tomar en consideración el registro de jueces supernumerarios de esta Corte Superior.

Décimo. - De acuerdo a lo anterior, mediante Oficio N.º 000009-2024-GAD-CSJGU-PJ, del 08 de enero de 2024, el Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Selección Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, indica que no se cuenta con disponibilidad y/o reserva con más abogados para ser designados como Jueces Supernumerarios en la especialidad penal; puesto que, al realizar las indagaciones correspondientes, dichos jueces supernumerarios no se encuentran disponibles por estar ejerciendo la judicatura; bajo ese contexto, en aplicación del artículo segundo de la Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ, esta Presidencia de Corte procederá a designar a un trabajador que reúna el perfil para asumir el cargo vacante.

Décimo Primero. - En ese sentido, tomando en consideración la delegación autorizada para la designación de trabajadores como jueces supernumerarios, se procederá a evaluar **únicamente los requisitos de edad y la cantidad de años de ejercicio de la abogacía, considerando la fecha de la colegiatura.** Esta determinación se realiza, debido a que los requisitos de: i) *haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (4) años*, ii) *haber superado la evaluación prevista por el Consejo Nacional de la Magistratura para el porcentaje de acceso abierto*; iii) *ser propuesto por la Comisión de Evaluación del Desempeño y haber aprobado los cursos especiales de ascenso que requiera la Academia de la Magistratura, para el porcentaje de acceso cerrado*; y, iv) *participar del programa de habilitación para los postulantes que ingresen a la carrera por este nivel.* Son requisitos exigibles dentro del marco de los concursos públicos realizados por la Junta Nacional de Justicia; por lo que, no pueden ser exigidos en el presente supuesto excepcional mediante el cual se permite la designación de trabajadores de esta Corte Superior de Justicia de Junín.

Décimo Segundo. - Bajo ese contexto, de la revisión del currículum vitae de la abogada **Guisela Diana Ingaroca Carlos**, se advierte que cumple con los requisitos generales y



especiales del nivel de Juez Especializado; por lo que, a la fecha supera ampliamente los 05 años de abogada, asimismo se ha desempeñado como Jueza Especializada de los siguientes órganos jurisdiccionales en la especialidad penal: i) Segundo Juzgado Penal Liquidador (Ex 5to), ii) Primer Juzgado Penal Liquidador, iii) Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, iv) Juzgado Penal Unipersonal, v) Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, vi) Cuarto Juzgado Penal Unipersonal, vii) Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal, entre otros¹. Asimismo, según el reporte del Registro de Sanciones de fecha 08 de enero de 2024, se tiene que la citada servidora no registra sanciones y/o procesos disciplinarios vigentes²; por lo que, del presente análisis se evidencia que resulta ser el personal más idóneo para asumir el cargo.

Décimo Tercero. - Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N.º 0469-2023-P-CSJUU/PJ, de fecha 31 de marzo de 2023, este despacho resuelve designar a partir del viernes 31 de marzo de 2023, a la doctora Guisela Diana Ingaroca Carlos, como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín; por lo que, estando a las consideraciones desarrolladas en la presente resolución, es menester la emisión del presente acto administrativo que previa a la designación de la doctora Guisela Diana Ingaroca Carlos, dé por concluida su designación como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Décimo Cuarto. – Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (hoy Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial), mediante Resolución de Jefatura N.º 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022, ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N.º 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad.

Décimo Quinto. – Por su parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 000417-2023-CE-PJ, de fecha 10 de octubre de 2023, dispone que los Presidentes y presidentas de las Cortes Superiores de Justicia informen de manera mensual al Registro Nacional Judicial sobre las designaciones y/o ceses de los

¹ Fuente: Reporte de Movimiento Laborales Histórico, extraído del Módulo de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

² Fuente: Reporte de Registro de Sanciones (Individual Histórico), emitido por la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín.



jueces y juezas competentes en materia penal, con la finalidad de tramitar la creación y/o baja de usuarios en el RENADES (Módulo de Consulta en el Registro Nacional de Retenidos, Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva -RENADESPPLE).

Décimo Sexto. – Por otro lado, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la **designación, conclusión**, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Décimo Séptimo. - Finalmente, es el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

En uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 3), 7) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de acuerdo a las facultades delegadas en la Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 08 de enero del año 2024, la designación de la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 08 de enero de 2024, a la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: RECONFORMAR, a partir del 08 de enero de 2024, el Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín del modo siguiente:

JUZGADO PENAL COLEGIADO DE HUANCAYO:

- **Dra. Guisela Diana Ingaroca Carlos**, Jueza Especializada Penal, quien la presidirá.
- **Dra. Cinthia Milagros Yupanqui Pérez**, Jueza Especializada Penal.
- **Dr. Claudio Luis Méndez Cornejo**, Juez Especializado Penal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la señora abogada que asume la judicatura referida en el artículo primero de la presente resolución, presente obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de treinta días.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que a través de la Secretaría de la Presidencia de Corte, se informe al Registro Nacional Judicial del Poder Judicial sobre la designación de la doctora **Guisela Diana Ingaroca Carlos**, como Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la finalidad de que se tramiten los usuarios correspondientes en el RENADES (Módulo de Consulta en el Registro Nacional de Retenidos, Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva -RENADESPPLE).

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Parichagua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN